



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-ICA
HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 596 -2023-HSMSI/DE

ICA, 06 DE OCTUBRE DEL 2023

VISTO:

El Memorando Nº 2380-2023-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; Memorando Nº 1106-2023-HSMSI/DE; Nota Nº 205-2023-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; Nota Nº 339-2023-GORE-ICA-HSMSI/ORRHH;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley Nº 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1153, establece que tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 026-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo Nº 1153, el cual dispone en su artículo 8 que para efectos del proceso de reasignación se conformará, entre otros, la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, el artículo 10 del Decreto Supremo Nº 026-2023-SA, dispone que en cada unidad ejecutora se conforma la comisión de reasignación mediante resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y estará conformada de la siguiente manera: En el caso de la Administración Central del Ministerio de Salud: I) Un/a representante de la Secretaría General, quien la preside; II) En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá; III) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; IV) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; V) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; VI) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces; asimismo se precisa que los/las integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a;



Que, de acuerdo con el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento, la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora, tiene como función, elaborar y aprobar el cronograma de actividades de la Comisión, en concordancia con el cronograma único establecido por la Comisión Central de Reasignación;

Que, conforme a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de reasignación del personal de la salud dispuesto en la Ley N° 31553, se debe proceder con la conformación de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora establecida en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 026-2023-SA;

Que, mediante Nota N° 339-2023-GORE-ICA-HSMSI/ORRHH; la Jefatura de la Unidad de Personal comunica a la Dirección Administrativa sobre la Conformación de la Comisión de Reasignación Gradual y progresiva del personal de salud, establecido mediante Ley 31553 y su Reglamento D. S. N° 026-2023-SA;

Que, mediante Nota N° 205-2023-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA, la Dirección Administrativa comunica a la Dirección Ejecutiva en atención al documento de la referencia sobre la propuesta de la Conformación de la Comisión de acuerdo a lo establecido en la Ley 31553 y su Reglamento D. S. N° 026-2023-SA; precisando que la conducción de dicho proceso estará conformado por los profesionales como se detalla en el documento adjunto;

Que, mediante Memorando N° 1106-2023-HSMSI/DE; de fecha 06 de octubre del 2023, la Dirección Ejecutiva comunica a la Dirección Administrativa, se sirva ordenar a quien corresponda se proyecte el acto resolutorio de Conformación de la Comisión de Reasignación de acuerdo con lo establecido en la Ley 31553 y su Reglamento D. S. N° 026-2023-SA, el mismo que estará conformado por los profesionales que se detallan en el citado documento; en tal sentido se traslada por disposición de la Dirección Ejecutiva;

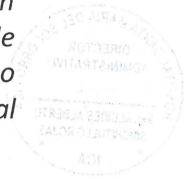
Que, mediante Memorando N° 2380-2023-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA, de fecha 06 de octubre del 2023, la Dirección Administrativa en atención al documento de la referencia que dispone se proyecte el acto resolutorio de Conformación de la Comisión de Reasignación de acuerdo con lo establecido en la Ley 31553 y su Reglamento D. S. N° 026-2023-SA, en tal sentido se corre traslado para su cumplimiento y notificación a quienes corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 026-2023-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153;

Estando a lo visado por Dirección Administrativa y Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- LA CONFORMACION DE LA COMISIÓN DE REASIGNACIÓN de la Unidad Ejecutora N° 405 Hospital Santa María del Socorro de Ica, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, de los Gobiernos



Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, previsto en la Ley N° 31553, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

INTEGRANTES	CARGO
M.C JEAN ORLANDO DIAZ ESPINO Director Adjunto	PRESIDENTE
LIC. MONICA ROSARIO QUISPE ANGULO Representante de la Unidad de Personal	SECRETARIO TECNICO
ING. ALCIDES ALBERTO SINCHITULLO ROJAS Director Administrativo	MIEMBRO
C.P.C. IVONNE LILIAN PALOMINO HUAMAN Jefe de la oficina de Planeamiento Estratégico	MIEMBRO
ABOG. NOEMI CHARLINT GARCIA ANDRES Asesora Legal	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- ACREDITESE a Los representantes titulares y alternos de la Comisión señalada en el artículo precedente, mediante documento, dirigido a la Oficina de Recursos Humanos, dentro del plazo de un (1) día hábil contado a partir de la emisión del presente acto resolutivo, considerando los plazos dispuestos para su instalación según Cronograma Único del Proceso de Reasignación;

ARTÍCULO TERCERO.-ASIGNAR funciones a la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora N° 405 Hospital Santa María del Socorro de Ica, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31553;

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el plazo de vigencia de las Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora N° 405 Hospital Santa María del Socorro de Ica, conformada mediante la presente Resolución Directoral, culminará una vez emitido el Informe Final respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31553;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Integrantes de la presente Comisión, Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa y Unidad de Personal, para su conocimiento y fines;

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en el portal web de Transparencia del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCIÓN REGIONAL SALUD ICA
HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO
Mag. CD. RICARDO DAVID MARTÍNEZ MUNANTE
DIRECTOR EJECUTIVO
C.O.P. 24365

RDMM/DE-HSMSI
AASR/D.ADM-HSMSI
GMHC/J-LUPER-HSMSI

